

CONSTANCIA SECRETARIAL: Septiembre 1 de 2022. A despacho el presente proceso para resolver su admisión, inadmisión o rechazo.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, uno (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1951

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00475-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL FOMAG

DEMANDADA : DAMARIS CARDONA DIAZ

Se dispone inadmitir la anterior demanda del asunto, toda vez que revisada la misma presenta los siguientes defectos:

Con la demanda no se allegó la sentencia mediante la cual se condenó en costas a la aquí demandada, como tampoco el auto que las liquidó y aprobó.

Deberá igualmente aclarar las pretensiones de la demanda, manifestando el capital por concepto de costas, el cual pretende se libre mandamiento.

Deberá aportar la dirección de notificación de la demandada.

Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo se rechazará la demanda, ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff79abb1d3d744c3e3173774c22aef417860ae844d666c231b1b902c9938f86**

Documento generado en 01/09/2022 10:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>